



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 016 2013 01045 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Elena Ospina Aguirre
Demandado	William de Jesús Molina Castaño
Decisión	Requiere e incorpora

Se requiere al opositor Fernei Ibarquen Asprilla, para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a allegar a este juzgado, constancia de haber sufragado los gastos provisionales del perito de la causa para ser realizada la experticia encomendada, so pena de dar aplicación a las consecuencias consagradas en el artículo 317 del C.G.P.

Se incorpora el pronunciamiento realizado por la parte demandante respecto del informe rendido por la Alcaldía de Medellín-Subsecretaría de Catastro Municipal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59824ec1834416185da6c2495074c9c8e89a451ad0e8c9715448d2b2ba343158**

Documento generado en 22/03/2023 10:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>